



VIEDMA, 09 de Diciembre de 2.024.-

VISTO, el expediente N° 10.787-L-24 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.787-L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa N° 115/24, para la adquisición de dos (2) pares de zapatos de vestir para dama y ocho (8) pares de zapatos de vestir para caballeros, los que serán destinados a personal de seguridad y mozos afectados a la cámara Legislativa; conforme solicitud del Director de Servicios Generales de la Legislatura de Río Negro;

Que se recibieron cinco (05) cotizaciones de firmas del rubro de la ciudad de Viedma, tales como: La Madrileña (CUIT N° 30-56226584-4), Montoto Sport S.H. (CUIT N° 30-67285213-3), Cauquoz Cristina (CUIT N° 27-05894340-7), Aires del Sur S.R.L (CUIT N° 30-71343650-6) y Mister Creek (CUIT N° 20-95555508-3); obrante a fojas 09, 13, 17, 21 y 25; para la adquisición pretendida;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Intendencia de la Legislatura de Río Negro, competente en el área, mediante nota de fecha 29 de Noviembre del 2024 glosado a fojas 29; informa que la oferta se ajusta y cumple con lo solicitado;

Que conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 243/24 "D.C." obrante de fojas 31/32, siendo la oferta más conveniente para los ítems 1 y 2 de la Señora Cauquoz Cristina (CUIT N° 27-05894340-7), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00); para la adquisición pretendida; por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 483/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28° inciso 2), 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 33 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4); del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1737/98, sustituido por el Anexo del Decreto N° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la



intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley Provincial H N° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 115/24, para la adquisición de dos (2) pares de zapatos de vestir para dama y ocho (8) pares de zapatos de vestir para caballeros, los que serán destinados a personal de seguridad y mozos afectados a la cámara Legislativa; conforme solicitud del Director de Servicios Generales de la Legislatura de Río Negro; por una suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la Señora Cauquoz Cristina (CUIT N° 27-05894340-7), los ítems 1 y 2, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

ACT.	PART.	DENOMINACION	IMPORTE
01	222	Prendas de vestir.-	\$ 900.000,00.

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 2053/24."SALRN". –